

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, 26 de abril de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo quirografario, informándole que la Nueva EPS allegó información respecto a la dirección de notificaciones de la demandada Alba Lucena Rendón Escobar.

Para proveer lo pertinente,



Juliana Arias Escobar

Secretaria



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

Abril veintiséis (26) de abril dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO	17873408900120240006400
DEMANDANTE	Inmobiliaria R&D Casablanca
DEMANDADO	Francisco Lozano Villa Alba Lucena Rendón Escobar

Visto el informe secretarial que antecede, se pondrá en conocimiento de la parte interesada las comunicaciones allegadas por la Nueva EPS, frente a la solicitud de información de los datos de contacto de la demandada Alba Lucena Rendón Escobar.

De otro lado, verificado que, la parte interesada no ha cumplido con la carga de notificación personal de la parte demandada, se requerirá a la parte demandante para que satisfaga dicha carga en la dirección reportada por la citada entidad y dentro de los 30 días siguientes a la

comunicación que se haga de la presente decisión, esto es, a través del estado electrónico, so pena de dar aplicación a lo contemplado en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, que trata sobre el desistimiento tácito.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada las comunicaciones allegadas por la Nueva EPS.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada, en los términos señalados en la parte motiva del presente proveído, so pena de dar aplicación a lo contemplado en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Felipe López Gómez', is written over a faint rectangular stamp. The signature is stylized and somewhat illegible due to its cursive nature.

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 29 de abril de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 046



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria